



Alcaldía de Medellín



* 2 0 2 1 3 0 0 8 0 7 5 5 *

Medellín, 23/02/2021

PROCESO 01 DE 2021 PARA DETERMINAR LA LISTA DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES QUE ASPIRAN SER ENCARGADOS COMO COORDINADORES Y RECTORES EN EL ENTE TERRITORIAL MEDELLÍN

La Secretaría de Educación de Medellín en cumplimiento de las directrices impartidas por la Comisión Nacional del Servicio Civil en la Circular No. 20171000000027 del 9 de febrero de 2017, Criterio Unificado de la misma entidad con fecha del 13 de diciembre de 2018 sobre provisión de empleos públicos mediante encargo, expidió la Circular 202160000031 del 17 de febrero 2021, mediante la cual se adoptan los lineamientos generales para el otorgamiento del derecho preferencial de encargo en empleos de Directivos Docentes en la planta de personal.

De conformidad con el artículo 2.4.6.3.13 del Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 2105 de 2017, el encargo en un empleo de directivo docente debe recaer en el servidor que esté **vinculado en propiedad e inscrito en carrera docente en el cargo inmediatamente inferior** así:

- a) Encargo de rector: director rural, coordinador, docente.
- b) Encargo de director rural: docente.
- c) Encargo de coordinador: docente.

En la Resolución No. 15683 del 1° de agosto 2016, adicionada por la Resolución 253 del 2019 se estableció el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los cargos directivos docentes y docentes del sistema especial de carrera docente, de la siguiente manera:



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

REQUISITOS DE RECTOR	
PROFESIONALES LICENCIADOS	
Formación Académica	Experiencia mínima
Licenciatura.	<p>Seis (6) años de experiencia profesional, los cuales puede acreditar en alguna de las siguientes formas:</p> <p>1. Seis (6) años en alguno de los cargos de directivos docentes (Ley 115 de 1994 o Decreto Ley 1278 de 2002), o,</p> <p>2. Cuatro (4) años en alguno de los cargos de directivos docentes (Ley 115 de 1994 o Decreto Ley 1278 de 2002), y, Dos (2) años de experiencia en otro tipo de cargos en los que haya cumplido funciones de administración de personal, finanzas o planeación de instituciones educativas oficiales o privadas de cualquier nivel educativo o del sector educativo, o,</p> <p>3. Cinco (5) años en cargos docentes de tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo de institución oficial o privada, y,</p> <p>Un (1) año en alguno de los cargos de directivos docentes (Ley 115 de 1994 o Decreto Ley 1278 de 2002) o en otro tipo de cargos en los que haya cumplido funciones de administración de personal, finanzas o planeación de instituciones educativas oficiales o privadas de cualquier nivel educativo o del sector educativo.</p>
PROFESIONALES NO LICENCIADOS	
Formación Académica	Experiencia Mínima





Alcaldía de Medellín

<p>Título profesional universitario en cualquier Área del Conocimiento</p>	<p>Seis (6) años de experiencia, los cuales puede acreditar en alguna de las siguientes formas:</p> <p>1. Seis (6) años en alguno de los cargos de directivos docentes (Ley 115 de 1994 o Decreto Ley 1278 de 2002), ó,</p> <p>2. Cuatro (4) años en alguno de los cargos de directivos docentes (Ley 115 de 1994 o Decreto Ley 1278 de 2002), y, Dos (2) años de experiencia en otro tipo de cargos en los que haya cumplido funciones de administración de personal, finanzas o planeación de instituciones educativas oficiales o privadas de cualquier nivel educativo o del sector educativo, ó,</p> <p>3. Cinco (5) años en cargos docentes de tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo de institución oficial o privada, y,</p> <p>Un (1) año en alguno de los cargos de directivos docentes (Ley 115 de 1994 o Decreto Ley 1278 de 2002) ó en otro tipo de cargos en los que haya cumplido funciones de administración de personal, finanzas o planeación de instituciones educativas oficiales o privadas de cualquier nivel educativo o del sector educativo</p>
REQUISITOS DEL DIRECTOR RURAL	
PROFESIONALES LICENCIADOS	
Formación Académica	Experiencia Mínima
<p>Licenciatura o Normalista superior.</p>	<p>Cuatro (4) años de experiencia, los cuales puede acreditar en alguna de las siguientes formas:</p> <p>1. Cuatro (4) años en alguno de los cargos de directivos docentes (Ley 115 de 1994 o Decreto Ley</p>



Alcaldía de Medellín

	1278 de 2002), o, 2. Tres (3) años en un cargo docente de tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo de institución educativa, oficial o privada, y, Un (1) año de experiencia en otro tipo de cargos en los que haya cumplido funciones de administración de personal, finanzas o planeación de instituciones educativas oficiales o privadas de cualquier nivel educativo o del sector educativo.
PROFESIONALES NO LICENCIADOS	
Formación Académica	Experiencia Mínima
Título profesional universitario en cualquier área del conocimiento.	Cuatro (4) años de experiencia, los cuales puede acreditar en alguna de las siguientes formas: 1. Cuatro (4) años en alguno de los cargos de directivos docentes (Ley 115 de 1994 o Decreto Ley 1278 de 2002), o, 2. Tres (3) años en un cargo docente de tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo de institución educativa, oficial o privada, y, Un (1) año de experiencia en otro tipo de cargos en los que haya cumplido funciones de administración de personal, finanzas o planeación de instituciones educativas oficiales o privadas de cualquier nivel educativo o del sector educativo.
REQUISITOS DEL COORDINADOR	
PROFESIONALES LICENCIADOS	
Formación Académica	Experiencia Mínima
Licenciatura	Cinco (5) años de experiencia, los cuales puede acreditar en alguna de las siguientes formas:





Alcaldía de Medellín

	<p>1. Cinco (5) años en alguno de los cargos de directivos docentes (Ley 115 de 1994 o Decreto Ley 1278 de 2002), ó, en un cargo docente de tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo de institución educativa, oficial o privada, ó,</p> <p>2. Cuatro (4) años en un cargo docente o directivo docente de tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo de institución educativa, oficial o privada, y, Un (1) año de experiencia en otro tipo de cargos en los que haya cumplido funciones de administración de personal, finanzas o planeación de instituciones educativas oficiales o privadas de cualquier nivel educativo</p>
PROFESIONALES NO LICENCIADOS	
Formación Académica	Experiencia Mínima
Título profesional universitario en cualquier área del conocimiento.	<p>Cuatro (4) años de experiencia, los cuales puede acreditar en alguna de las siguientes formas:</p> <p>1. Cuatro (4) años en alguno de los cargos de directivos docentes (Ley 115 de 1994 o Decreto Ley 1278 de 2002), o,</p> <p>2. Tres (3) años en un cargo docente de tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo de institución educativa, oficial o privada, y,</p> <p>Un (1) año de experiencia en otro tipo de cargos en los que haya cumplido funciones de administración de personal, finanzas o planeación de instituciones educativas oficiales o privadas de cualquier nivel educativo o del sector educativo.</p>





Alcaldía de Medellín

De conformidad con lo anterior, la Secretaría de Educación de Medellín, se permite fijar el siguiente proceso, con el fin de determinar la lista de docentes y directivos docentes que aspiran ser encargados como coordinadores y rectores en el ente territorial Medellín.

DESARROLLO DEL PROCESO

1. PUBLICACIÓN

Se publicará en la página web <http://medellin.edu.co/> de la Secretaría de Educación el proceso para proveer los empleos de Directivos Docentes de Rector, Director Rural y Coordinador que se encuentren en vacancia definitiva y temporal.

2. INSCRIPCIONES

Los Directivos Docentes y Docentes podrán inscribirse en el aplicativo dispuesto por la Secretaría de Educación de Medellín en su página web <http://medellin.edu.co> para ser encargados, cumpliendo los requisitos legales para tal fin, teniendo presente escanear de forma individual y en formato PDF que no sobrepase los 3 MB los documentos que deba adjuntar.

3. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGO: se efectuará el análisis correspondiente a los requisitos mínimos, de conformidad con la información reportada en el aplicativo y con los registros consignados en los archivos de la Secretaría de Educación de Medellín, así:

- Estudios y experiencia, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 15683 del 1° de agosto de 2016, adicionada por la Resolución 253 del 2019, del Ministerio de Educación, para el empleo Rector, Director Rural o Coordinador.

Para los profesionales no licenciados y para aquellos licenciados que tengan menos de cinco años de vinculación a la Secretaría de Educación de Medellín, se requerirá de la certificación de experiencia





Alcaldía de Medellín

mediante la presentación de constancias escritas, expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones oficiales o privadas y estas deberán contener, como mínimo, los siguientes datos: Nombre o razón social de la entidad o empresa, tiempo de servicio y/o rango de fechas entre las cuales prestó el servicio (fecha inicial y fecha final), y relación de funciones desempeñadas. Las certificaciones que no contengan dichos elementos no serán tenidas en cuenta.

- Evaluación del Desempeño sobresaliente del último año para los docentes pertenecientes al régimen del Decreto 1278 de 2002.
- No tener sanciones disciplinarias en el último año calendario. Para verificar este requisito se revisará en la página web de la Procuraduría General de la Nación <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

4. VALORACIÓN DE CRITERIOS:

Se dará un puntaje a quienes demuestren formación académica **adicional relacionada con el sector educación o con las funciones de los empleos de Rector, Director Rural o Coordinador**, al título de licenciatura o profesional exigido en los requisitos mínimos, teniendo en cuenta que **sólo se asigna puntaje por un título de posgrado (el de mayor nivel)**:

FORMACIÓN ACADÉMICA	
TITULO	PUNTOS
ESPECIALIZACIÓN	5
MAESTRÍA	10
DOCTORADO	15





Alcaldía de Medellín

Se dará un puntaje por tiempo de antigüedad en la Secretaría de Educación de Medellín, de la siguiente forma:

TIEMPO DE SERVICIO SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLIN	
TITULO	PUNTOS
DE 5 A 8 AÑOS	5
DE 9 A 15 AÑOS	10
DE 16 EN ADELANTE	15

5. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE VALORACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS Y CRITERIOS ADICIONALES (TÍTULOS Y EXPERIENCIA ADICIONALES)

En la página web de la Secretaría de Educación de Medellín se publicará el listado de aspirantes que cumplieron con todos los requisitos establecidos con su respectivo puntaje y hora de inscripción. Se debe tener en cuenta que para el empleo de rector se convocará a la valoración de aptitudes y habilidades (prueba y entrevista) a los aspirantes que obtuvieron los 10 máximos puntajes y para el empleo de coordinador se convocará a los aspirantes que obtuvieron los 30 máximos puntajes.

Criterios de desempate: cuando dos o más aspirantes obtengan el mismo puntaje en la valoración de criterios adicionales (títulos de posgrado y experiencia), y a efectos de definir a quiénes se les hará valoración de aptitudes y habilidades, se tendrá en cuenta a quienes tengan mayor tiempo de antigüedad en la Secretaría de Educación de Medellín.

6. RECLAMACIONES





Alcaldía de Medellín

Los aspirantes en el proceso de encargos podrán presentar reclamaciones solo a través del aplicativo dispuesto para tal fin, aportando las pruebas y argumentos que la sustentan, en un término que será establecido por cronograma.

Las reclamaciones que no se presenten por el aplicativo dispuesto para tal fin, no serán consideradas.

7. PUBLICACIÓN DEFINITIVA DE RESULTADOS

En la página web de la Secretaría de Educación de Medellín se publicará el listado definitivo de los aspirantes a los cuales se les convocará mediante correo electrónico a la aplicación de la prueba de aptitudes y habilidades, luego de resolver las reclamaciones.

8. VALORACIÓN DE APTITUDES Y HABILIDADES

Se aplicará una **prueba** para determinar las aptitudes y habilidades para desempeñar el encargo de conformidad con lo establecido en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos directivos docentes y se realizará una **entrevista**. La prueba y la entrevista evaluarán las competencias comportamentales.

9. CONSOLIDACIÓN DE RESULTADOS:

La sumatoria del resultado de la valoración de aptitudes y habilidades (prueba y entrevista) y del resultado de la valoración criterios (títulos adicionales y antigüedad) se hará de 1 a 100, teniendo presente que:

- La prueba de aptitudes y habilidades tendrá un valor máximo de **60 puntos**
- La entrevista tendrá un valor máximo de **10 puntos**





Alcaldía de Medellín

- La valoración de criterios tendrá un valor máximo de **30 puntos**, de los cuales 15 corresponden a la puntuación de los títulos adicionales y 15 a la puntuación de la antigüedad.

El derecho preferencial de encargo será determinado por el mayor puntaje obtenido en la sumatoria mencionada.

Condiciones para desempate: Cuando dos o más aspirantes obtengan el mismo puntaje en la sumatoria descrita anteriormente, y a efectos de establecer sobre quién recae el derecho preferencial de encargo, se definirá por el orden de inscripción en el aplicativo, dando prelación a quien se haya inscrito primero.

10. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

En la página web link <http://medellin.edu.co/> de la Secretaría de Educación se publicará el listado definitivo de los docentes y directivos docentes que conforman el listado para acceder por encargo a los empleos de directivos docentes.

OBSERVACIONES

Con el fin de dar celeridad al proceso y teniendo en cuenta que no se tiene un mecanismo de consolidación de la información de todos los docentes, estos deberán aportar de manera íntegra la información requerida para realizar su valoración.

En el evento de evidenciarse que algún docente o directivo docente con derecho preferencial de encargo tiene recomendaciones médicas en el puesto de trabajo y que la ejecución de tareas propias del empleo a encargar pueda desmejorar su condición de salud, éste no podrá efectuarse, porque representa mayor interés la protección de la salud y dignidad humana y es deber de la Secretaría de Educación, salvaguardar estos derechos fundamentales.





Alcaldía de Medellín

Para el presente proceso de encargos no se publica listado de vacantes, teniendo en cuenta que se conformará una lista para hacer uso de la misma en la medida en que se vayan presentando las respectivas novedades de vacancia temporal (superiores a tres meses) o en vacancia definitiva.

La Secretaría de Educación hará uso del listado de docentes y directivos docentes que aspiran a ser encargados como coordinadores y rectores, para proveer las vacantes temporales o definitivas de directivos docentes durante el año 2021 o hasta que la Comisión Nacional del Servicio Civil realice convocatoria para proveer dichas plazas.

Cordialmente,

ALEXANDRA AGUDELO RUIZ
SECRETARIA DE DESPACHO

<i>Proyectó: Equipo de Novedades Gloria Ruiz Vallejo profesional Universitario Ramírez Corrales Abogada de apoyo</i>	<i>Revisó: Tatiana María Munoz Rojas Líder Proyecto Novedades</i>	<i>Aprobó: Juan Esteban Grisales Correa, Director Técnico Talento TH</i>	<i>Revisó: Isabel Angarita Nieto, Líder de programa Jurídico</i>	<i>Aprobó: Juan David Agudelo Restrepo, Subsecretario Administrativo y Financiero</i>	<i>Aprobó: María Patricia Ariza Velasco, Asesora Jurídica de Despacho</i>
--	---	--	--	---	---

